



**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS CON LA FINALIDAD DE POSTULAR CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018 EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.**

La suscrita Maestra Monserrat Erandi Ambrosio Mondragón, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 303, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo; 39, párrafo quinto, 52, fracciones I y V, 53 y 54, inciso b), del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, así como en el "Modelo Único de Estatutos" contenido en el Reglamento referido, en ejercicio de las facultades de Interventora de las Asociaciones Civiles constituidas con la finalidad de postular candidatos independientes para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 en el Estado de Michoacán, que me fueron conferidas derivado de mi designación por la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, lo cual consta en el Acta de Sesión Ordinaria de la Junta Estatal Ejecutiva identificada con la clave AJEE-IEM-01/2019, del 11 de enero de 2019, y una vez que dichas Asociaciones Civiles han concluido con el objeto para el cual fueron constituidas, SE EMITE AVISO DEL INICIO FORMAL DEL PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE LOS BIENES Y RECURSOS REMANENTES DE LAS SIGUIENTES ASOCIACIONES CIVILES:

<b>ASOCIACIONES CIVILES CONSTITUIDAS DE APOYO A ASPIRANTES Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018 A LIQUIDARSE</b>			
<b>FOLIO</b>	<b>NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN</b>	<b>MUNICIPIO / DISTRITO</b>	<b>AYUNTAMIENTO / DIPUTADOS</b>
001	ACUITZIO SOMOS TODOS	ACUITZIO	AYUNTAMIENTO
002	FUERZA, HONESTIDAD Y CAMBIO	LA PIEDAD	AYUNTAMIENTO
003	QUERÉNDARO INDEPENDIENTE	QUERÉNDARO	AYUNTAMIENTO
004	JIQUILPAN INDEPENDIENTE	JIQUILPAN	AYUNTAMIENTO
005	YO SOY PERIBÁN	PERIBÁN	AYUNTAMIENTO
006	CONTRAPESO TACÁMBARO INDEPENDIENTE	TACÁMBARO	AYUNTAMIENTO
007	POR UN PATZCUARO INDEPENDIENTE	PÁTZCUARO	AYUNTAMIENTO
008	POR UN TIQUICHEO INDEPENDIENTE	TIQUICHEO	AYUNTAMIENTO
009	POR UN OCAMPO INDEPENDIENTE PARA EL BIEN COMÚN	OCAMPO	AYUNTAMIENTO
010	FRENTE DE RECONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACÁN	ZACAPU	AYUNTAMIENTO
011	UNIDAD INDEPENDIENTE POR SALVADOR ESCALANTE	SALVADOR ESCALANTE	AYUNTAMIENTO
012	JUNGAPEO NECESITA DE TI PARA SER MEJOR	JUNGAPEO	AYUNTAMIENTO
013	ZINAPÉCUARO ME MOTIVA	ZINAPÉCUARO	AYUNTAMIENTO

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

OFICINAS CENTRALES  
 Av. Vía Universidad, C.P. 56060  
 Ocoyoacac, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN  
 José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboladas, C.P. 58357  
 Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México



014	<b>POR MARAVATÍO SOY INDEPENDIENTE</b>	MARAVATÍO	AYUNTAMIENTO
015	<b>TODOS POR TANHUATO</b>	TANHUATO	AYUNTAMIENTO
016	<b>AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE DE 1917</b>	APATZINGAN	AYUNTAMIENTO
017	<b>PEPE FERNANDEZ INDEPENDIENTE</b>	TOCUMBO	AYUNTAMIENTO
018	<b>INDEPENDIZATEYA</b>	ZACAPU	AYUNTAMIENTO
019	<b>REGENERACIÓN POPULAR</b>	CUITZEO	AYUNTAMIENTO
020	<b>MUNDO INDEPENDIENTE DE CIUDAD HIDALGO, MICHOACÁN</b>	HIDALGO	AYUNTAMIENTO
021	<b>INDEPENDIENTE ZINAPECUARO</b>	ZINAPÉCUARO	AYUNTAMIENTO
022	<b>CIUDADANOS RESCATANDO MORELIA</b>	MORELIA	AYUNTAMIENTO
023	<b>HOMBRES Y MUJERES INDEPENDIENTES DE ZIRACUARETIRO</b>	ZIRACUARETIRO	AYUNTAMIENTO
024	<b>FRENTE URUAPAN JUSTICIA Y DIGNIDAD</b>	URUAPAN	AYUNTAMIENTO
025	<b>UNIDOS E INDEPENDIENTES POR EL DESARROLLO DE QUIROGA</b>	QUIROGA	AYUNTAMIENTO
026	<b>FUERZA CIUDADANA ARIENSE</b>	ARIO	AYUNTAMIENTO
027	<b>GRUPO UNIDO CIUDADANOS TACAMBARENSES</b>	TACÁMBARO	AYUNTAMIENTO
028	<b>FUNDACION ESPINOZA</b>	COENEO	AYUNTAMIENTO
029	<b>POR TANGANCICUARO LUCHANDO JUNTOS</b>	TANGANCÍCUARO	AYUNTAMIENTO
030	<b>MORELIA INDEPENDIENTE</b>	MORELIA	AYUNTAMIENTO
031	<b>UNIFICANDO TUXPAN</b>	TUXPAN	AYUNTAMIENTO
032	<b>CIUDADANOS LIBRES POR PÁTZCUARO</b>	PÁTZCUARO	AYUNTAMIENTO
033	<b>FUERZA INDEPENDIENTE BAJA NORTE SENADO II</b>	MORELIA	AYUNTAMIENTO
034	<b>QUERÉNDARO ESTÁ CON SALVADOR CAMACHO</b>	QUERÉNDARO	AYUNTAMIENTO
035	<b>SAHUAYO SOMOS TODOS</b>	SAHUAYO	AYUNTAMIENTO
036	<b>CON HUGO A LO SEGURO</b>	VENUSTIANO CARRANZA	AYUNTAMIENTO
037	<b>JIQUILPAN SOMOS LA SUMA DE TODOS</b>	JIQUILPAN	AYUNTAMIENTO
038	<b>INDEPENDIENTES POR EPITACIO HUERTA</b>	EPITACIO HUERTA	AYUNTAMIENTO
039	<b>OTRO TLALPUJAHUA ES POSIBLE</b>	TLALPUJAHUA	AYUNTAMIENTO
040	<b>SENGUIO INDEPENDIENTE</b>	SENGUIO	AYUNTAMIENTO
041	<b>CON EL PUEBLO TODO, SIN EL PUEBLO NADA</b>	LÁZARO CÁRDENAS	AYUNTAMIENTO
042	<b>LÁZARO CÁRDENAS EN ACCIÓN CIUDADANA</b>	LÁZARO CÁRDENAS	AYUNTAMIENTO
043	<b>UNION INDEPENDIENTE PENJAMILLENSE</b>	PENJAMILLO	AYUNTAMIENTO
044	<b>IMPULSEMOS EL CAMBIO EN SIXTO</b>	JOSÉ SIXTO VERDUZCO	AYUNTAMIENTO
045	<b>SUSUPUATO INDEPENDIENTE</b>	SUSUPUATO	AYUNTAMIENTO
046	<b>NIPAPANI</b>	ZAMORA	AYUNTAMIENTO
047	<b>PODER ZAMORA</b>	ZAMORA	AYUNTAMIENTO
048	<b>CAMPESINOS AMBQUITI PUREPECHAS</b>	CHARAPAN	AYUNTAMIENTO
049	<b>ACTITUD JACONENSE</b>	JACONA	AYUNTAMIENTO



050	<b>INDEPENDIENTES POR AMOR A YURECUARO</b>	YURÉCUARO	AYUNTAMIENTO
051	<b>AGUILILLA INDEPENDIENTE</b>	AGUILILLA	AYUNTAMIENTO
052	<b>EL CAMBIO ESTA CON LOLO</b>	XIV URUAPAN	DIPUTADO
053	<b>SUMEMOS POR MORELIA</b>	XI MORELIA	DIPUTADO
054	<b>FUERZA INDEPENDIENTE MICHOACÁN I</b>	XIX TACÁMBARO	DIPUTADO
055	<b>INDEPENDIENTES POR LA DEMOCRACIA Y EL BIEN COMUN</b>	XIII ZITÁCUARO	DIPUTADO
056	<b>JUNTOS CAMBIEMOS URUAPAN</b>	XX URUAPAN	DIPUTADO
057	<b>JÓVENES INDEPENDIENTES TRABAJANDO POR UN URURAPAN MEJOR</b>	XX URUAPAN	DIPUTADO
058	<b>AMIGOS DE MURILLON</b>	XX URUAPAN	DIPUTADO
059	<b>CAMBIO POLITICO INDEPENDIENTE</b>	XIV URUAPAN	DIPUTADO
060	<b>FUERZA INDEPENDIENTE DF II</b>	XVIII HUETAMO	DIPUTADO
061	<b>TRADICION Y FUERZA CULTURAL PURHEPECHA INDEPENDIENTE</b>	V PARACHO	DIPUTADO
062	<b>MORELIA DE RESULTADOS</b>	XVI MORELIA	DIPUTADO
063	<b>DISCIPLINANDO EL MAÑANA</b>	XVI MORELIA	DIPUTADO
064	<b>CIMIENTOS PARA UNA SOCIEDAD PARTICIPATIVA</b>	XVII MORELIA	DIPUTADO
065	<b>FUERZA INDEPENDIENTE DF I</b>	XVII MORELIA	DIPUTADO
066	<b>PROYECTO MORELIA INDEPENDIENTE</b>	X MORELIA	DIPUTADO
067	<b>EL PODER DE DECIDIR POR UN MORELIA INDEPENDIENTE</b>	XI MORELIA	DIPUTADO
068	<b>UNION Y LIBERTAD DE MORELIA</b>	XVII MORELIA	DIPUTADO
069	<b>FUERZA INDEPENDIENTE NORTE I</b>	XXII MÚGICA	DIPUTADO
070	<b>FUERZA INDEPENDIENTE BAJA NORTE SENADO I</b>	XVI MORELIA	DIPUTADO
071	<b>COENEO INDEPENDIENTE</b>	V PARACHO	DIPUTADO
072	<b>YO CONFIO</b>	XXIV LÁZARO CÁRDENAS	DIPUTADO
073	<b>EL PUEBLO EN EL CONGRESO</b>	XXIV LÁZARO CÁRDENAS	DIPUTADO
074	<b>MOVIMIENTO SOCIAL INDEPENDIENTE DE TACAMBARO</b>	XIX TACÁMBARO	DIPUTADO
075	<b>URUAPENSES SUMANDO</b>	XX y XIV URUAPAN, y AYUNTAMIENTO	DIPUTADO Y AYUNTAMIENTO
076	<b>UKUA SESI JIMBO</b>	VI ZAMORA	DIPUTADO

- I. Se hace del conocimiento de los interesados que de conformidad con el artículo 185 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones del Procedimiento Electoral Local Ordinario 2017-2018 en el Estado de Michoacán ha concluido, dado que a la fecha el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha emitido todas las resoluciones referentes a dichos procesos electorales, por lo que



con base en el artículo 38, del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán, ha concluido el objeto para el cual dichas Asociaciones Civiles fueron constituidas, por lo que es procedente su liquidación y disolución.

- II. Asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que el procedimiento de liquidación de las Asociaciones Civiles constituidas con la finalidad de registrar aspirantes y postular candidatos independientes, está preceptuado en los artículos 38 y 40 del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán dentro del Título Quinto, Capítulo Segundo, de dicho cuerpo jurídico denominado “DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS ASOCIACIONES”, que esencialmente establece que el Instituto Electoral de Michoacán dispondrá lo necesario para que sean adjudicados a la Hacienda Pública Estatal los recursos y bienes remanentes de las Asociaciones Civiles que concluyan con su objeto, de forma ordinaria o extraordinaria, para el que fueron constituidas; que a partir de su designación, el Interventor tendrá las más amplias facultades para actos de administración sobre los recursos públicos y privados de la Asociación Civil en liquidación, así como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos, por lo que todos los gastos y operaciones que se realicen, deberán ser autorizados expresamente por el Interventor.
  
- III. Aquellas personas físicas y morales que tengan créditos o saldos insolutos contra las Asociaciones Civiles objeto del presente proceso de liquidación, los podrán hacer efectivos hasta donde alcance el remanente de su patrimonio y en la prelación establecida en el artículo 40, fracción IV y VI del Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral de Michoacán y que es la siguiente:
  - a. Primero se pagarán las obligaciones que la ley determina en protección y beneficio de los trabajadores de la Asociación Civil en liquidación.
  - b. En segundo lugar, deberán cubrirse las obligaciones fiscales que correspondan.
  - c. Si quedasen recursos disponibles, se atenderán otras obligaciones contraídas y debidamente documentadas con proveedores y acreedores de la Asociación Civil en liquidación.
  - d. Una vez pagados o reservados la totalidad de los créditos a que se refieren los incisos anteriores, se pagarán las sanciones administrativas de carácter económico impuestas a la Asociación Civil en liquidación, por el Instituto Nacional Electoral o por el Instituto Electoral de Michoacán.
  - e. Si realizado lo anterior quedasen bienes o recursos remanentes, los mismos serán adjudicados íntegramente a la Hacienda Pública Estatal, siguiendo el procedimiento que para tal efecto señale la Secretaría de Finanzas del Estado de Michoacán.



- IV. Los acreedores de cualquier grado o tipo deberán solicitar el reconocimiento de su crédito a la suscrita Interventora, en los términos que a continuación se establecen:
1. A partir de la publicación del presente aviso en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, los que hubieran sido trabajadores de las Asociaciones Civiles señaladas en este documento y que aún no hubiesen terminado su relación de trabajo o que tengan salarios caídos hasta esta fecha, y otros acreedores que consideren tienen derecho a un pago *con cargo a los patrimonios remanentes de dichas Asociaciones Civiles*, contarán con un plazo de 30 treinta días hábiles para presentar una solicitud de reconocimiento de crédito a la Interventora, en el domicilio ubicado en la calle José Trinidad Esparza número 31 treinta y uno, Fraccionamiento Arboledas Valladolid, Código Postal 58337, en Morelia, Michoacán, dentro del horario de 8:30 a 16:00 horas.
  2. Las solicitudes de reconocimiento de crédito deberán contener lo siguiente:
    - a) Nombre completo, firma y domicilio del acreedor.
    - b) La cuantía del crédito.
    - c) Las condiciones y términos del crédito, entre ellas, el tipo de documento que lo acredite en original o copia certificada.
    - d) Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral, o judicial que se haya iniciado y que tenga relación con el crédito de que se trate.
    - e) En caso de que no se tengan los documentos comprobatorios, deberán indicar el lugar donde se encuentren y demostrar que inició el trámite para obtenerlo.
  3. Independientemente que tengan iniciados procesos jurisdiccionales, aquellos trabajadores y acreedores que no soliciten el reconocimiento de su crédito perderán sus derechos contra la masa de bienes remanentes de las Asociaciones Civiles que les corresponda en términos de lo precisado en el numeral I del presente aviso.
  4. En el momento en que la Interventora cuente con toda la información necesaria, determinará obligaciones laborales, fiscales y con proveedores o acreedores, a cargo de la Asociación Civil en liquidación, así como el monto de recursos o valor de los bienes susceptibles de ser utilizados para el cumplimiento de las obligaciones.



5. La interventora formulará un informe de lo actuado que contendrá el balance de bienes y recursos remanentes después de establecer las previsiones necesarias a los fines antes indicados; el informe será sometido a la aprobación del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, así como notificado a las Asociaciones Civiles correspondientes.
  6. Una vez aprobado el informe con el balance de liquidación de la Asociación Civil de que se trate, la Interventora ordenará lo necesario a fin de cubrir las obligaciones determinadas, en el orden de prelación y a señalado.
  7. Si realizado lo anterior quedasen bienes o recursos remanentes, los mismos serán adjudicados íntegramente a la Hacienda Pública Estatal.
- V. La Interventora atenderá a los acreedores y, en general, autoridades y ciudadanos afectados por el proceso de liquidación de las Asociaciones Civiles, en el domicilio ubicado en la calle José Trinidad Esparza número 31 treinta y uno, Fraccionamiento Arboledas Valladolid, Código Postal 58337, en Morelia, Michoacán, dentro del horario de 8:30 a 16:00 horas.
- VI. El presente aviso de liquidación y su contenido fue aprobado por la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán como respuesta a la solicitud formulada por la Interventora.

Morelia, Michoacán, a 29 de marzo de 2019.

  
**Mtra. Monserrat Erandi Ambrosio Mondragón**  
**Interventora en el Procedimiento de Liquidación de**  
**Asociaciones Civiles constituidas de apoyo a**  
**Candidaturas Independientes.**



INSTITUTO ELECTORAL  
DE MICHOACÁN